

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quienes motivan y suscriben PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ Y LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 24 fracción III, 25 fracción III, del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA "CANÓNIGO LUIS ENRIQUE OROZCO CONTRERAS" Y EL TURNO A COMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y LA RELIZACIÓN DE LA FERIA DE GASTRONOMÍA TUXPANENSE DE MAÍZ CRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, TODO DENTRO DEL MARCO DE ANIVERSARIO DE LA REFUNDACIÓN DE TUXPAN bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y

Bienestar incluyente para todas y todos

patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Lo normado por el artículo 24 fracción III del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que la presea "Canónigo Luis Enrique Orozco Contreras" se otorgará a un ciudadano residente de la República Mexicana quien mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito, sea declarado como ganador de la convocatoria que expida el Ayuntamiento. Además, dicho premio incluirá una flor natural bañada en oro, mismo que se entregará el 24 de Junio en el marco de la refundación de Tuxpan (1536).

IV.- A lo largo de la historia, Tuxpan fue invadida por los purépechas, quienes dominaron la región algunas decenas de años hasta que fueron derrotados y desalojados al concluir la "Guerra del Salitre", hacia 1510. Posteriormente, el cacique "Cuixaloo", quien tenía recaudadores de tributos en Tzapotiltic y en otros pueblos cercanos, vivía en constantes guerras con los habitantes de Colima. En esta región se hablaban los dialectos "tiam" y "cochin", adoraban al sol y se alegraban porque los matasen con sus mejores vestidos para ir al cielo y servirlo.

Esta región fue descubierta y conquistada, a principios de 1522, por los capitanes españoles Cristóbal de Olid y Juan Rodríguez de Villafuerte; hacia 1523, tomó posesión de "Tochpan" el capitán Francisco Cortés de San Buenaventura, de igual manera en 1532, Juan de Padilla vino

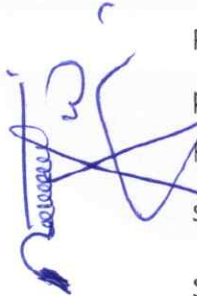
Bienestar incluyente para todas y todos

desde Zapotlán a evangelizar a los indios de este pueblo y en 1536, fundar un convento franciscano para iniciar a los nativos en la religión católica, y finalmente dar comienzo a la Refundación del Tuxpan (Tochpan tierra de conejos) que hoy conocemos.

V.- Preservando los valores históricos y culturales legados desde la refundación de Tuxpan, debemos destacar un aspecto primordial como lo es la gastronomía, siendo esta muy rica y con una extensa variedad de platillos, derivados primordialmente del maíz criollo o maíz nativo que es una de las variedades autóctonas que se han desarrollado de manera tradicional, es decir, gracias a una continuada selección de los agricultores durante generaciones que se remonta hasta la época prehispánica, y con la que se produce una gran variedad de platillos y bebidas característicos de la gastronomía tuxpanense, como: las tortillas, los tacos, sopes, pozole, tamales, enchiladas, chilaquiles, pinole, esquites, el tejuino, atole y nuestra muy reconocida coachala (cuaxala) y los tacos de la estación, por mencionar algunos, dicho esto, es de gran importancia celebrar el 486 aniversario de la refundación de Tuxpan con la "Feria de Gastronomía Tuxpanense de Maíz Criollo".

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

RESOLUTIVOS:



PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea "Canónigo Luis Enrique Orozco Contreras", para aquel ciudadano residente de la República Mexicana quien mediante un poema con tema y estilo libre, estrictamente inédito sea declarado como ganador.

SEGUNDO.- Se turne a las Comisión Edilicias de Cultura y crónica Municipal, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analice la procedencia de las solicitudes y emita dictamen para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento delibere y designe el otorgamiento de LA PRESEA "CANÓNIGO LUIS ENRIQUE OROZCO CONTRERAS".

Bienestar incluyente para todas y todos

TERCERO.- Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega del reconocimiento "CANÓNIGO LUIS ENRIQUE OROZCO CONTRERAS" para el día viernes 24 de junio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas, dentro de Sesión Solemne, en el recinto oficial del Palacio de Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de la preseña y la flor natural bañada en oro que se incluye como parte del premio.

SÉPTIMO.- Instrúyase al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que libere los recursos necesarios para la RELIZACIÓN DE LA FERIA DE GASTRONOMÍA TUXPANENSE DE MAÍZ CRIOLLO EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, DENTRO DEL MARCO DE ANIVERSARIO DE LA REFUNDACIÓN DE TUXPAN.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
25 de mayo de 2022

PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

ING. RICARDO FABIAN ORTIZ

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS



COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL

Bienestar incluyente para todas y todos